

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA CONSAR Y DE LA CONDUSEF A TOMAR MEDIAS PARA QUE LAS AFORE ENTREGUEN DE MANERA ÁGIL E ÍNTEGRA A LOS TRABAJADORES LOS AHORROS DE LA CUENTA INDIVIDUAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura, le fue turnada la Proposición con punto de acuerdo que exhorta a los Titulares de la CONSAR y de la CONDUSEF a tomar medias para que las AFORE entreguen de manera ágil e íntegra a los Trabajadores los Ahorros de la Cuenta Individual, presentada por el Diputado José Valentín Maldonado Salgado, del Grupo Parlamentario del PRD.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127, párrafo 1, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 87 y 88, y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen:

ANTECEDENTES

1.- En sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión del 22 de enero del 2014, el Diputado José Valentín Maldonado Salgado, del Grupo Parlamentario del PRD presentó punto de acuerdo por el que se exhorta a los Titulares de la CONSAR y de la CONDUSEF a tomar medias para que las AFORE entreguen de manera ágil e íntegra a los Trabajadores los Ahorros de la Cuenta Individual.

2.- Con fecha 28 de enero del año en curso, los integrantes de esta Tercera Comisión en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los suscritos integrantes de esta Tercera Comisión estiman procedente puntualizar la propuesta contenida en el punto de Acuerdo de mérito, que a la letra señala:

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA CONSAR Y DE LA CONDUSEF A TOMAR MEDIDAS PARA QUE LAS AFORE ENTREGUEN DE MANERA ÁGIL E ÍNTEGRA A LOS TRABAJADORES LOS AHORROS DE LA CUENTA INDIVIDUAL, SUSCRITA POR EL DIPUTADO JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

El suscrito, diputado Valentín Maldonado Salgado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo:

Consideraciones

Cada vez es más generalizado el reclamo de las y los trabajadores en contra de las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afores), por la negativa de éstas a devolverles sus ahorros de su cuenta individual.

Las leyes del Seguro Social, tanto la de 1973, como la vigente a partir julio de 1997, prevén diversas hipótesis en las cuales, las y los trabajadores tienen derecho a retirar de manera parcial o total sus ahorros de la cuenta individual. En este caso, de manera especial, nos vamos a referir, a los asegurados que se pensionan por vejez o cesantía en edad avanzada conforme a la Ley del Seguro Social de 1973, por lo que en forma complementaria tienen derecho a retirar sus ahorros de retiro, tanto del anterior SAR como del nuevo SAR. Con mayor razón nos referimos, a los casos en que los asegurados, al no poder cubrir los requisitos para acceder a estas pensiones, sólo reciben como único respaldo el retiro de sus ahorros.

Y bien, es casi general la denuncia de estos asegurados o sus beneficiarios:

- a) Del maltrato, del trato inhumano que reciben de parte de las Afores al momento en que van a reclamar sus ahorros.
- b) De los trámites tortuosos a que son sometidos.
- c) De la negativa a entregarles el monto total de sus ahorros. Que inclusive a veces les cambias varias veces a labaja el monto total de sus recursos.
- d) Que les impiden hacerse acompañar de alguna persona de su confianza frente al personal de las Afores que lesdeterminan los recursos de su cuenta individual, dejándolos a expensas de estos. Recordemos que muchos de lostrabajadores solicitantes, son personas adultas mayores.
- e) Todo con el ánimo de que los asegurados desistan de solicitar sus dineros y queden como utilidades de lasAfores. Como si los trabajadores no fueran titulares de derechos, sino acudieran a instituciones de beneficencia.

En suma, los trabajadores no reciben sus ahorros, reciben menos de los que les corresponden, y, los recibendespues de meses o años de solicitarlos.

Esto es absolutamente intolerable e ilegal, ya que se trata de sus dineros ahorrados durante años de trabajo;segundo, los ahorros de la cuenta individual se equiparan a los alimentos, ya que les son indispensables parasubsistir a los trabajadores y sus familias, al ser sus únicos recursos, o ante el raquíico monto de las pensiones.

Esto significa, que las Afores, no contentas con el saqueo que hacen por medio del cobro de comisiones más quealtas; que no conformes con jugar en la bolsa los recursos sociales de los sistemas de pensiones con altas pérdidas para los recursos de los asegurados; acaban despojándoles a las y los trabajadores de los restos de sus raquíticos ahorros que aún les quedan en sus cuentas individuales al momento de su retiro.

¿A qué se debe esto? A una legislación tan permisiva para las Afores, que tienen todos los derechos y ninguna obligación sustancial: no deben garantizar un rendimiento mínimo a los ahorros de los trabajadores, no les deben regresar intocados sus dineros, de manera que pueden perderlos todos en la bolsa y no pasa nada; tampoco quedan obligadas a otorgar una pensión por mínima que sea. Tanta liberalidad jurídica, ha llevado a las Afores, a la convicción fáctica de que los ahorros de los trabajadores, más de dos billones de pesos, son suyos de manera exclusiva, y que su única obligación real es aumentar su bolsa de ganancias. Razón por la cual, les molesta que los trabajadores les reclamen "sus" dineros.

En tal virtud, es sólo una ilusión el monto de más de 2 billones de pesos que reúnen las Afores en materia de pensiones, se trata sólo de un espejismo, de un dinero virtual, sujeto a los caprichos de las Afores, quienes disponen casi a su gusto de un dinero ajeno, de un dinero de los trabajadores y de la Nación.

Y bien, lo que aquí hemos señalado respecto a las pensiones, igual lo denuncian los asegurados cuando pretenden hacer el retiro de sus recursos por razón de desempleo, o los que retiran sus ahorros excedentes en caso de pensiones de riesgos de trabajo, invalidez, o muerte, entre otros.

Tarde que temprano las Afores deberán desaparecer y rendir cuentas a los trabajadores y la Nación, así como sus cómplices. Por el momento, no pedimos más que el respeto mínimo a los derechos de los trabajadores. Que cuando vayan a hacer el retiro de sus ahorros por retiro o cualquier otra causa legal, se les dé un trato humano, respetuoso, cálido; que se les haga sentir, lo que son: dueños de los dineros que mal administran las Afores, Afores que viven de los trabajadores y no al revés. Que se les devuelvan con agilidad sus ahorros, y que no se les escamotee el monto íntegro de sus ahorros conforme a lo dispuesto por la Ley.

A este respecto, hay que recordar que el artículo quinto de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, señala que la Consar, tiene la facultad de regular, mediante la expedición de disposiciones de carácter general, el buen funcionamiento de estos Sistemas. Por su parte la Condusef, conforme a la recientemente publicada Reforma Financiera (Diario Oficial del 10 de enero de 2014), tiene ya competencia para intervenir contra las ilegalidades cometidas por las Afores.

Por todo lo expuesto y fundado someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente exhorta a los titulares de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en el marco de sus respectivas atribuciones, para que

tomen las medidas necesarias a fin de que las administradoras de fondos para el retiro hagan entrega ágil e íntegra a los trabajadores o sus beneficiarios de los ahorros de su cuenta individual, tanto en el caso de retiros parciales como totales, igualmente les den un trato cálido y digno, y les permitan hacerse acompañar de una persona de su confianza en los trámites ante las Afores. Finalmente, inicien las investigaciones que procedan para el deslinde de responsabilidades.

Sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 21 de enero de 2014.

Diputado Valentín Maldonado Salgado (rúbrica)

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

TERCERO. Los integrantes de la Tercera Comisión consideramos necesario invocar el artículo 5o de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro en sus primeras cuatro fracciones, que a la letra señalan:

Artículo 5o.- La Comisión tendrá las facultades siguientes:

- I. Regular, mediante la expedición de disposiciones de carácter general, lo relativo a la operación de los sistemas de ahorro para el retiro, la recepción, depósito, transmisión y administración de las cuotas y aportaciones correspondientes a dichos sistemas, así como la transmisión, manejo e intercambio de información entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los institutos de seguridad social y los participantes en los referidos sistemas, determinando los procedimientos para su buen funcionamiento;
- II. Expedir las disposiciones de carácter general a las que habrán de sujetarse los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, en cuanto a su constitución, organización, funcionamiento, operaciones y participación en los sistemas de ahorro para el retiro, tratándose de las instituciones de crédito esta facultad se aplicará en lo conducente;
- III. Emitir en el ámbito de su competencia la regulación prudencial a que se sujetarán los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro;
- IV. Emitir reglas de carácter general para la operación y pago de los retiros programados;

...

Con base en lo antes expuesto, la Tercera Comisión, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente, se permite someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a los titulares de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en el marco de sus respectivas atribuciones, para que tomen las medidas necesarias a fin de que las administradoras de fondos para el retiro hagan entrega ágil e íntegra a los trabajadores o sus beneficiarios de los ahorros de su cuenta individual, tanto en el caso de retiros parciales como totales, igualmente les den un trato digno, y les permitan hacerse acompañar de una persona de su confianza en los trámites ante las Afores. Finalmente, inicien las investigaciones que procedan para el deslinde de responsabilidades.

*Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.-
México, D.F., a 28 de enero de 2014.*

**TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

Sen. Zoé Robledo Aburto

Presidente

Sen. Luisa María
Calderón Hinojosa

Dip. Pedro Pablo Treviño
Villarreal

Dip. Graciela Saldaña
Fraire

Secretaria

Secretario

Secretaria

Dip. Ricardo Fidel
Pacheco Rodríguez

Dip. Enrique Cárdenas
Del Avellano

Sen. Alejandro Tello
Cristerna

Sen. Mely Romero Celis

Sen. Jesús Casillas
Romero

Dip. Ernesto Alfonso
Robledo Leal

Sen. Marcela Torres
Peinbert

Sen. Javier Lozano
Alarcón

Dip. Javier Orihuela
García

Sen. Juan Gerardo
Flores Ramírez

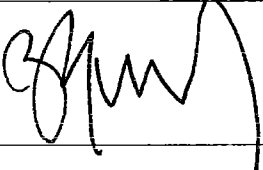



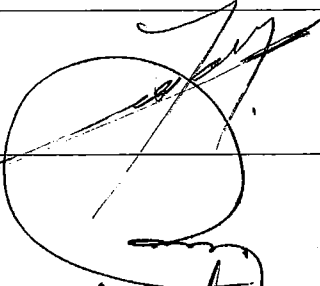

Dip. Ricardo Cantú Garza

Dip. Ricardo Mejía
Berdeja

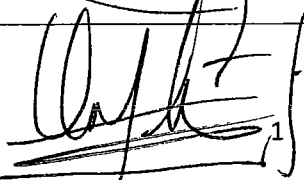
**TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA CONSAR Y DE LA CONDUSEF A TOMAR MEDIDAS PARA QUE LAS AFORE ENTREGUEN DE MANERA ÁGIL E ÍNTEGRA A LOS TRABAJADORES LOS AHORROS DE LA CUENTA INDIVIDUAL.

VOTOS

Integrante	A Favor	En Contra	Abstención
Sen. Zoé Robledo Aburto Presidente			
Dip. Pedro Pablo Treviño Villarreal Secretario			
Sen. Luisa María Calderón Hinojosa Secretaria			
Dip. Graciela Saldaña Fraire Secretaria			
Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez	<i>Reservados para el C.R.</i>		
Dip. Enrique Cárdenas Del Avellano	<i>E.C.</i>		
Sen. Alejandro Tello Cristerna			
Sen. Mely Romero Celis			

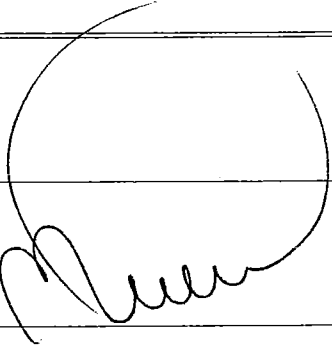
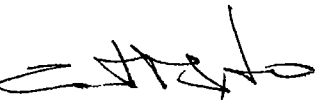
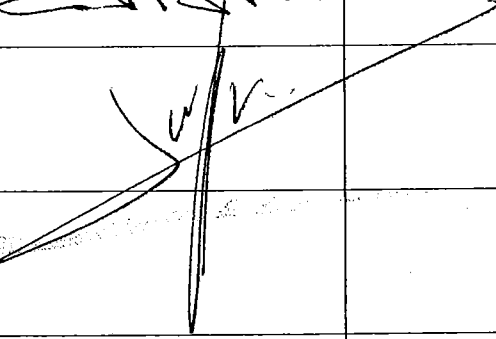
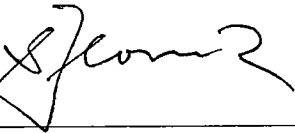
Sen. Diana Fajal



**TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA CONSAR Y DE LA CONDUSEF A TOMAR MEDIDAS PARA QUE LAS AFORE ENTREGUEN DE MANERA ÁGIL E ÍNTEGRA A LOS TRABAJADORES LOS AHORROS DE LA CUENTA INDIVIDUAL.

VOTOS

Integrante	A Favor	En Contra	Abstención
Sen. Jesús Casillas Romero			
Dip. Ernesto Alfonso Robledo Leal			
Sen. Marcela Torres Peinbert			
Sen. Javier Lozano Alarcón			
Dip. Javier Orihuela García			
Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez			
Dip. Ricardo Cantú Garza			
Dip. Ricardo Mejía Berdeja	